

CIRCULAR 217

Bogotá D.C. Junio 21 de 2023

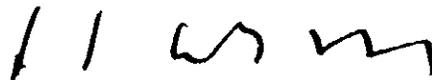
PARA: Registradores de instrumentos públicos – calificadores y contratistas calificadores.

DE: Superintendente delegado para el registro.

TEMA: Por medio de la cual se deja sin validez y efectos la Circular 186 del 02 de junio de 2023 *“Directrices para el cumplimiento de las funciones de calificación e inscripción de documentos establecidas en la ley 1579 de 2012.”*.

Esta Delegada a través de la Circular 186 del 02 de junio de 2023, impartió directrices desde el componente de las funciones establecidas en el numeral 3 del artículo 23 del Decreto 2723 de 2014, modificado por el Decreto 1554 de 2022, relacionadas con la mejora en el desarrollo del proceso de registro y de la no inscripción, sin justa causa, de los instrumentos públicos sujetos a registro, en los términos de la Ley 1579 de 2012.

No obstante, con el fin de consolidar un plan de trabajo que permita fijar los parámetros necesarios para optimizar la prestación del servicio público registral, se deja sin validez y efectos el contenido de la Circular 186 del 02 de junio de 2023.



ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS
Superintendente Delegado para el Registro

Transcriptor: Zoraida Arce Cartagena - Coordinadora: NDR/GOH
Revisó, aprobó y firmó: Alejandro Larreamendy Joerns, SDR

Correo:
NT - NEA - PO - OJ - CR - OR
VCI - CNA - OJ - OS - 20-2

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co